



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de abril de 2023

VISTOS: El Informe N° 345-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 26 de abril de 2023, de la Jefatura de la Oficina de Administración, el Informe N° 007-2023-DIRESA-HRM-06/CPC.FMPC de fecha 25 de abril de 2023, de la Profesional Administrativo C.P.C Marlit Pino Cuayla, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implemente el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; asimismo, el numeral 6.5 del punto 6. De la mencionada Directiva, establece a los Responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno y Funciones;

Que, por otro lado, el numeral 6.6 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece que, la Contraloría pondrá a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del SCI, como una plataforma de trabajo en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencia o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación;

Que, conforme al Documento Orientador SCI 2023 – PAA-SMC, generado por la Contraloría General de la Republica, se tiene que, en el apartado 4. Aplicativo Informático, se considera además del Funcionario Responsable a un OPERADOR, el mismo que tiene como roles lo siguiente: 1. *Crear Entregable*. 2. *Registrar detalle del Entregable*. 3. *Generar Reporte*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 112-2023-DIRESA-HRM/DE, de fecha 18 de abril de 2023, se resolvió en su artículo 1° **ASIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 15 de marzo de 2023, a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**, representada por su Jefatura C.P.C. MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de la Implementación del Sistema de Control Interno SCI del Hospital Regional de Moquegua, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado". Asimismo, en su artículo 2° **ASIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 27 de marzo de 2023, a la **C.P.C FIORELLA MARLIT PINO CUAYLA**, Servidora del Régimen Laboral D.L. N° 1057, en adición a sus funciones, la función de **OPERADOR** para la Implementación del Sistema de Control Interno SCI del Hospital Regional de Moquegua, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, a través de Informe N° 345-2023-DIRESA-HRM-06 de fecha 26 de abril de 2023, la Jefatura de la Oficina de Administración, en mérito al Informe N° 007-2023-DIRESA-HRM/CPC.FMPC emitido por el Operador del SCI, solicita



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de abril de 2023

ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la inclusión de un segundo OPERADOR para la Implementación del Sistema de Control Interno SCI del Hospital Regional de Moquegua, mediante acto resolutorio, a fin de cumplir con la presentación de la información solicitada al 27 de abril de 2023;

Que, mediante Proveído de fecha 26 de abril de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, requiere al Área de Asesoría Legal, proyecte el acto resolutorio para asignar como 2do OPERADOR para la Implementación del Sistema de Control Interno SCI del Hospital Regional de Moquegua, a la Servidora C.P.C Galia Dalila Toledo Ramos;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR a la **C.P.C GALIA DALILA TOLEDO RAMOS**, Servidora del Régimen Laboral D.L. N° 1057, en adición a sus funciones, la función de 2do **OPERADOR** para la Implementación del Sistema de Control Interno SCI del Hospital Regional de Moquegua, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Artículo 2°.- LOS OPERADORES deberán cumplir los siguientes roles: 1. *Crear Entregable*. 2. *Registrar detalle del Entregable*. 3. *Generar Reporte*; en forma conjunta y coordinada, conforme lo disponga el FUNCIONARIO RESPONSABLE de la Implementación del Sistema de Control Interno SCI del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los interesados el presente acto resolutorio para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web del Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


M.E. JUANITA EDITH MAMANI PILCO
C.I.P. 53129 R.N.E. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA